

COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TAXIS PAZ S.A

INFORME DEL COMISARIO

Riobamba a, 29 de Abril de 2018

Sres. Socios de la compañía.

1.- Antecedentes.

Fui nombrado comisario de la compañía por el periodo de 4 años.

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 22 del estatuto y al Art. 274 de la ley de Compañías me hice cargo de esta función con muchas expectativas.

2.- Análisis.

Quisiera manifestar que inicie esta gestión con mucha buena voluntad de hacer bien las cosas.

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de resultado integral, así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

3.- Conclusiones.

Espero que mi gestión haya considerado con las expectativas necesarias en bien de todos y cada uno de los compañeros socios y colaboradores.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Marco Antonio Padilla

COMISARIO